



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 15 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 017875-2023, que contiene la Nota Informativa N° 0502-2023-UAD/HH emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 640-2023-ETABA-UAD-HH emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, cuya finalidad es regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través de un empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", que en su artículo 43°, numeral 43.1, establece que el inventario de bienes muebles en el almacén es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, además, el artículo 44°, numeral 44.2, de la Directiva en mención precisa que, la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;



Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece en el Título V, el procedimiento y plazo para la presentación del inventario de los bienes muebles patrimoniales;

Que, adicionalmente, el numeral 32.1 del artículo 32° de la mencionada Directiva establece que: "La comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: "a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces";

Que, asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva precedente refiere que el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;



Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2023-D-HH-MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2023, se conformó la Comisión de Inventario 2023 del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa N° 640-2023-ETABA-UAD-HH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Abastecimiento pone en conocimiento la renuncia de los servidores Rosario Asunción Enciso Pérez, Elizabeth Sandra Vilca Martínez y Alex Antonio Estares Aliaga a la Comisión de Inventario 2023 del Hospital de Huaycán;



Que, mediante Nota Informativa N° 0502-2023-UAD/HH, la Jefa de la Unidad de Administración, propone a los miembros representantes para la reconfirmación de la Comisión de Inventario para el periodo 2023 del Hospital de Huaycán, y a su vez solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;



Contando con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 962-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 201-2023-D-HH-MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR la Comisión de Inventario para el periodo 2023 del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que está integrado por los servidores que se indican:

Nombre	Representante	Cargo
Pucllas Cueto Betzaida	Representante de la Unidad de Administración	Presidente
De la cruz Pillpa Ana Elizabeth	Representante del E.T. de Economía	Miembro
Chavez Diego Mirian Brigida	Representante del E.T. de Abastecimiento	Miembro
Núñez Ortiz Benjamín Ismael	Responsable de Patrimonio	Facilitador
Lucano Márquez Jordan Alexis	Responsable de Almacén	Facilitador
Ayala Matta Cecilia Aracelly	Responsable del E.T. de Farmacia	Facilitador

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión de Inventario para el periodo 2023 del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

.....
MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO
CMP N° 32553
DIRECTOR

CASA/msb
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 E.T. de Asesoría Legal
 Interesados
 E.T. de Comunicaciones
 Archivo

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

17
18